



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 18 de mayo de 2022 225

INDICE

Publicaciones Estatales	Página
Decreto No. 137	Decreto por el que se otorga prórroga a 8 Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, para la entrega de la Cuenta Pública del Ejercicio 2021. 1
Pub. No. 2768-A-2022	Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo Número 005/DRA-B/2022, instaurado al C. FABRICIO DE JESÚS VÁZQUEZ CASTILLO. 4
Pub. No. 2769-A-2022	Acuerdo por el que se establece los días 9 de cada mes como el "DIA POR LA INTEGRIDAD". 26
Pub. No. 2770-A-2022	Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que hace referencia el Artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas. 30
Pub. No. 2771-A-2022	Manual de Inducción de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural. 38
Pub. No. 2772-A-2022	Convocatoria Pública Estatal Número 006E/2022, formulada por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS. 55
Pub. No. 2773-A-2022	Edicto de notificación AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, respecto a la recuperación del VEHÍCULO: MARCA CHEVROLET, TIPO TORNADO, COLOR GRIS OSCURO, MODELO 2007, NUMERO DE SERIE 93CXM80227C181300, NUMERO DE MOTOR 7C181300, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO CW47660 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, relativo a la Carpeta de Investigación Número 0584-101-2401-2018. 57



Publicación No. 2771-A-2022



MANUAL DE INDUCCIÓN

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Abril 2022.



Bienvenida.

La Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, te da la más cordial bienvenida ahora que te integras a nuestro equipo de trabajo, la cual se enriquece y fortalece con tus capacidades, conocimientos, disponibilidad, esfuerzo y espíritu de colaboración y servicio.

Así mismo, deseamos que el presente documento te sirva de apoyo para que obtengas información general de la institución, con la finalidad de darte a conocer el entorno laboral en el que desarrollarás tus funciones y actividades, es por lo que hemos elaborado especialmente para ti el presente manual, donde podrás encontrar todo lo necesario para sentarte parte de esta Secretaría.

Arq. María del Rosario Bonifaz Alfonzo, Secretaria.- **Rúbrica.**



¿Quiénes somos?

La Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objetivo principal, aplicar la normatividad en materia de medio ambiente, ordenamiento ecológico territorial, desarrollo forestal y de energía, así como de flora y fauna en el Estado, coordinando acciones y mecanismos con Dependencias y Entidades de los tres órdenes de Gobierno, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los chiapanecos, evitando el deterioro y preservando el equilibrio de los recursos naturales y medio ambiente, así como la promoción de la conservación, restauración y propagación de la flora y fauna silvestre, así también lo relativo a la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, y la adaptación a los efectos del cambio climático.

Misión

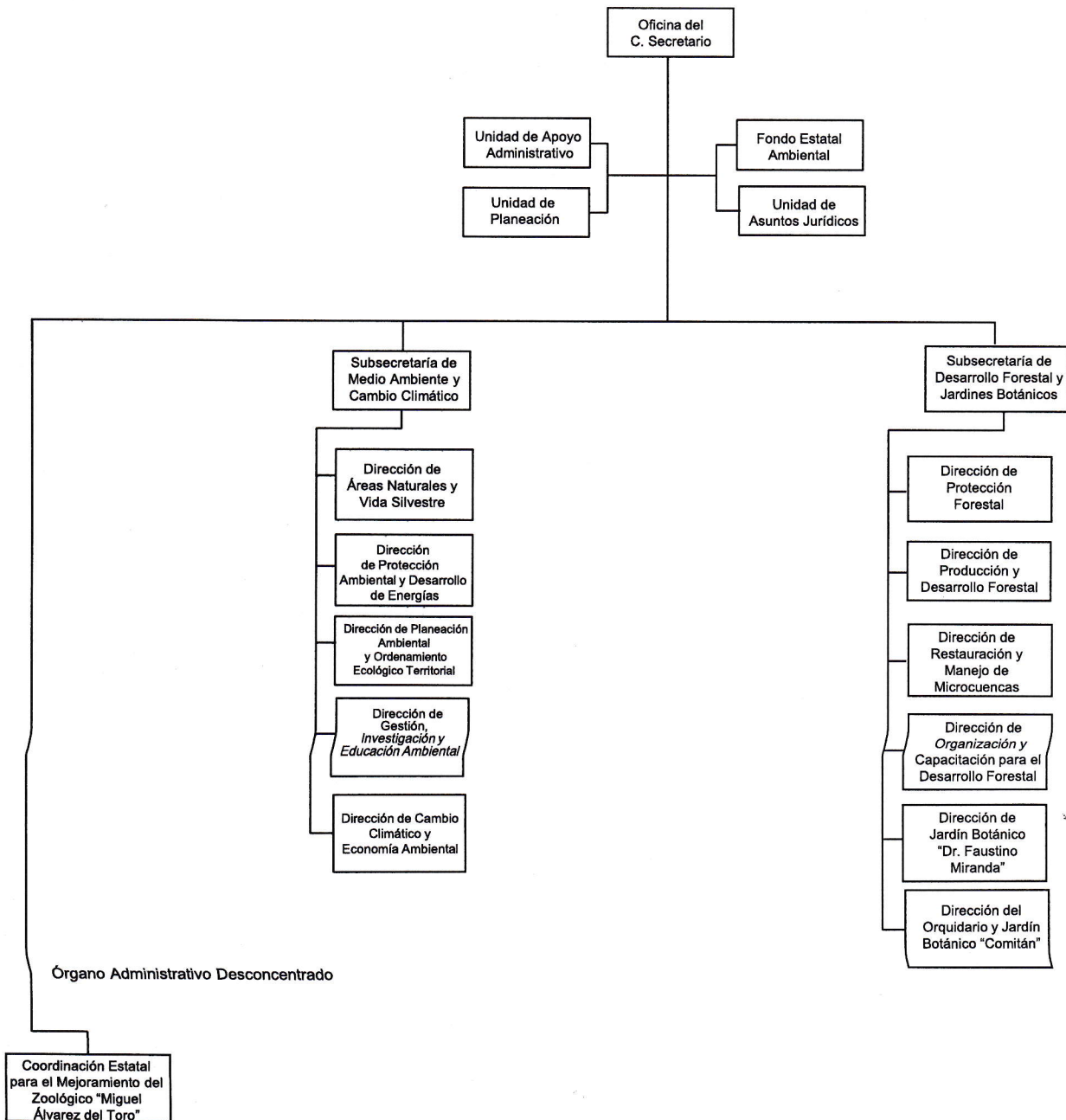
Impulsar políticas que permitan la conservación y mejoramiento del ambiente y el desarrollo sustentable mediante programas y acciones orientadas al conocimiento de la biodiversidad y el fortalecimiento de las capacidades técnicas locales que permitan garantizar los satisfactores básicos, mejorando la calidad de vida de los chiapanecos.

Visión

Ser la dependencia líder en la instrumentación de políticas públicas y estrategias que garantizan la conservación del patrimonio natural y la sostenibilidad del medio ambiente, con la gestión participativa y comprometida de la sociedad.



Organigrama General



Dictamen No. SH/CGRH/DEO/031/2022.



¿Qué hacemos?

- Fomentamos la protección, restauración, propagación y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes, servicios ambientales, flora y fauna del Estado, creando, administrando u operando parques, reservas, corredores biológicos, jardines botánicos, museos y áreas naturales en beneficio de la sociedad.
- Implementamos evaluaciones y dictámenes de impacto ambiental, proyectos de desarrollo, resoluciones sobre riesgo ambiental y programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica; y realizamos estudios para fortalecer la protección y el equilibrio ecológico en el Estado.
- Promovemos y regulamos el medio ambiente, ordenamiento ecológico territorial, desarrollo forestal y de energías, mediante convenios, contratos, acuerdos de colaboración y demás instrumentos, con autoridades federales y de otras entidades federativas, ayuntamientos e iniciativa privada.
- Ejecutamos actos jurídicos relacionados con la protección del medio ambiente ante las instancias competentes, así como las acciones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales, para lograr una impartición de justicia ambiental, además aplicamos mecanismos relacionados con la protección de los recursos naturales y medio ambiente, en materia de inspección y vigilancia en el estado.
- Proponemos y ejecutamos políticas en materia de medio ambiente, ordenamiento ecológico territorial, desarrollo forestal y de energías, así como de flora y fauna en el estado, así mismo difundimos, fomentamos y desarrollamos las acciones de proyectos para el aprovechamiento de los recursos renovables existentes en el estado.
- Elaboramos y ejecutamos programas para la protección, conservación, mejoramiento y rehabilitación del patrimonio histórico de los pueblos del Estado de Chiapas; con la participación de las comunidades del estado, para fortalecer la identidad e imagen de nuestros pueblos.
- Fortalecemos la protección y el equilibrio ecológico, monitoreando la calidad de los afluentes contaminantes y sus cuerpos receptores, estableciendo un sistema de información ambiental relacionado con la atmósfera, suelos y cuerpos de agua, en coordinación con autoridades federales y municipales.
- Regulamos el manejo y disposición final de las descargas de aguas residuales, residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como las de emisiones atmosféricas, emitiendo para estas últimas, las licencias de funcionamiento correspondientes en el ámbito estatal y con relación a aquellas acciones no reservadas a la Federación.
- Coordinamos las acciones relativas a la formulación e instrumentación de las políticas estatales en materia de medio ambiente, ordenamiento ecológico territorial, flora, fauna, mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, y la adaptación a los efectos del cambio climático.



- Planeamos, formulamos, regulamos y desarrollamos los programas de ordenamiento ecológico territorial, desarrollo forestal estatal y de energías, de conformidad con las leyes de la materia.
- Tramitamos la ocupación de los inmuebles adquiridos para los programas de ordenamiento ecológico territorial, desarrollo forestal y medio ambiente.
- Desarrollamos investigación científica y difundimos los conocimientos en el campo de los recursos bióticos, en coordinación con las instancias competentes, para fomentar una cultura de conservación al medio ambiente.
- Promovemos la participación social y de instituciones públicas, en el uso de tecnologías, productos no contaminantes y de impacto positivo, diseñando y ejecutando políticas, las cuales ayudan a impulsar el desarrollo forestal sustentable.
- Coordinamos, integramos, planeamos, administramos, operamos y fortalecemos las actividades forestales en el Estado, en materia de protección, conservación, restauración, desarrollo, fomento, diversificación productiva, transformación, industrialización y comercialización de los recursos forestales maderables y no maderables, así como de los servicios sistemáticos.
- Promovemos el cumplimiento de la legislación federal en materia de concesiones mineras en la entidad y realizamos la recuperación ambiental y social de las zonas mineras no operantes.
- Identificamos y verificamos los proyectos de minería del Estado, con instancias federales y estatales e institutos académicos y empresariales, así mismo creamos y actualizamos el acervo geográfico y estadístico sobre la condición geológica y de explotación minera en el Estado.
- Promovemos y fomentamos propuestas de inversión de proyectos de generación de energía eléctrica provenientes de fuentes renovables.
- Preservamos y establecemos en conjunto con los municipios las áreas verdes y zonas de salvaguardas, participando en las declaraciones de usos, destino y reservas territoriales, de conformidad con las leyes de la materia.

Antecedentes

- Mediante Decreto No. 020 publicado en el Periódico Oficial No. 414, Tomo III de fecha 08 de diciembre de 2018, se publicó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con la finalidad de hacer más eficiente y eficaz el actuar de las instituciones públicas del Gobierno del Estado y cumplir con las demandas del pueblo de Chiapas, por lo que en ese sentido, se fortalece el actuar de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, al transferirle las atribuciones del Instituto de Desarrollo de Energías del Estado de Chiapas.
- Con la finalidad de hacer eficiente y eficaz el actuar de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural y a efectos de evitar duplicidad de funciones; así como cumplir con el propósito de austeridad que ocupa al Gobierno del Estado, mediante Dictamen No. SH/CGRH/DEO/197/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, se realiza la adecuación de estructura orgánica y plantilla de plazas de esta Secretaría.



Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.

Principios, derechos y valores rectores del servicio público.

Principios Constitucionales y Generales:

En el desempeño de sus funciones, las Personas Servidoras Públicas, deberán observar los Principios siguientes:

- **Legalidad:** Las Personas Servidoras Públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez:** Las Personas Servidoras Públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- **Lealtad:** Las Personas Servidoras Públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad:** Las Personas Servidoras Públicas otorgan a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia:** Las Personas Servidoras Públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- **Economía:** Las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- **Disciplina:** Las Personas Servidoras Públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.



- **Profesionalismo:** Las Personas Servidoras Públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás Personas Servidoras Públicas como a los particulares con los que llegare a tratar.
- **Objetividad:** Las Personas Servidoras Públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- **Transparencia:** Las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- **Rendición de Cuentas:** Las Personas Servidoras Públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Competencia por Mérito:** Las Personas Servidoras Públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- **Eficacia:** Las Personas Servidoras Públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- **Integridad:** Las Personas Servidoras Públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas del compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- **Equidad:** Las Personas Servidoras Públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Principios Constitucionales en Materia de Derechos Humanos

Las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con:



- **El Principio de Universalidad**, deviene del reconocimiento de la dignidad que tiene la raza humana sin distinción de nacionalidad, credo, edad, sexo, preferencias o cualquier otra, por lo que los derechos humanos se consideran prerrogativas que le corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- **El Principio de Interdependencia**, consiste en que todos los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de tal forma, que el respeto y garantía, o bien, la transgresión de alguno de ellos, necesariamente impacta en otros derechos. En el entendido de que por esta interdependencia unos derechos tienen efectos sobre otros, se debe tener una visión integral de la persona humana a efecto de garantizar todos y cada uno de sus derechos universales.
- **El Principio de Indivisibilidad**, indica que todos los derechos humanos son infragmentables sea cual fuere su naturaleza. Cada uno conforma una totalidad, de tal forma que se deben garantizar en esa integridad por el Estado, pues todos ellos derivan de la necesaria protección de la dignidad humana.
- **El Principio de Progresividad**, establece la obligación del Estado de generar en cada momento histórico una mayor y mejor protección y garantía de los derechos humanos, de tal forma, que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso.
- **El Principio Pro persona**, atiende a la obligación que tiene el Estado de aplicar la norma más amplia cuando se trate de reconocer los derechos humanos protegidos y, a la par, la norma más restringida cuando se trate de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria.
- **El Principio de Interpretación Conforme**, refiere que cuando se interpreten las normas constitucionales se deban considerar las normas de derechos humanos contenidas en los tratados Internacionales de los que México sea parte, con el propósito de ofrecer una mayor protección a las personas.

Derechos de las Personas Tutelados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que rigen al Código de Honestidad y Ética.

En la interrelación de las Personas Servidoras Públicas con la ciudadanía, es pertinente que se respeten los derechos de las personas, tutelados en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que prevé que toda persona tendrá los siguientes derechos:

- A la protección de su dignidad, como el principio inherente al ser humano y sobre el que se sustenta la base para el disfrute de todos sus derechos, para que sea tratada con respeto y no como un objeto o cosa, ni sea humillada, degradada o envilecida.
- A no ser discriminada por causa de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole; origen étnico o social, posición económica, nacimiento, preferencia sexual o cualquier otra condición.
- A la protección de su libertad. Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de personas están prohibidas en todas sus formas.
- A no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.



- Al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- A transitar libremente y elegir dónde vivir.
- Al reconocimiento y protección de su propiedad, individual o colectiva. Ninguna persona podrá ser privada arbitrariamente de su propiedad.
- A la seguridad en sus bienes, domicilio y correspondencia; así como el acceso a la protección civil del Estado y los Municipios; teniendo los habitantes, a su vez, el deber de participar activamente, cumpliendo con las medidas necesarias y colaborando con las autoridades en la prevención de los desastres.
- A la libertad de pensamiento y manifestación de sus ideas. Las personas que se dediquen de forma profesional a la información, tienen derecho a mantener la identidad de sus fuentes.
- A no ser molestada a causa de sus opiniones; podrá investigar y recibir información pública y difundirla, por cualquier medio de expresión.
- A la libertad de conciencia y de religión o credo.
- A acceder de forma libre y universal a internet y a las tecnologías de la información y la comunicación.
- A la libertad de reunión y asociación pacífica. Ninguna persona podrá ser obligada a pertenecer a una asociación.
- A asociarse sindicalmente para la defensa de sus derechos.
- A acceder a la información pública gubernamental.

Valores

En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, las Personas Servidoras Públicas deben anteponer los valores siguientes:

- **Interés Público:** Las Personas Servidoras Públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- **Respeto:** Las Personas Servidoras Públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Las Personas Servidoras Públicas respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.



- **Igualdad y no Discriminación:** Las Personas Servidoras Públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- **Equidad de Género:** Las Personas Servidoras Públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Entorno Cultural y Ecológico:** Las Personas Servidoras Públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- **Cooperación:** Las Personas Servidoras Públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
- **Liderazgo:** Las Personas Servidoras Públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Honestidad y Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- **Rendición de Cuentas:** Las Personas Servidoras Públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Verdad:** Las Personas Servidoras Públicas se conducen con respeto a la verdad en todo los actos de sus tareas encomendadas, con motivo y en ejercicio del servicio público al ajustarse a la realidad congruente.
- **Probidad:** Las Personas Servidoras Públicas se conducen con rectitud y honor ajustando su conducta a un comportamiento moral intachable, observando una primacía de interés público sobre el interés privado o personal.



Documentos y Páginas de Internet de Consulta

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental).
- Ley General de Vida Silvestre.

Estatad

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Ley Ambiental para el Estado de Chiapas.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.
- Manual de Organización de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.
- Manual de Procedimientos de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.

Páginas de internet de consultas

- <http://www.chiapas.gob.mx>
- <http://www.semahn.chiapas.gob.mx/portal/>
- www.chiapas.gob.mx/funcionarios/estatal/ejecutivo/secretaria-medio-ambiente



Directorio

Órgano Administrativo	Teléfono	Ext.
Oficina del C. Secretario.	(961) 543 88 90	102
Unidad de Apoyo Administrativo.	(961) 543 88 90	118
Unidad de Planeación.	(961) 543 88 90	110
Fondo Estatal Ambiental.	(961) 543 88 90	113
Unidad de Asuntos Jurídicos.	(961) 63 8 67 00	
Subsecretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático.	(961) 543 88 90	104
Dirección de Áreas Naturales y Vida Silvestre. Av. Río Usumacinta No. 851, Fracc. Los Laguitos. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	(961) 543 88 90	212
Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo de Energías. Av. Río Usumacinta No. 851, Fracc. Los Laguitos. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	(961) 543 88 90	201
Dirección de Planeación Ambiental y Ordenamiento Ecológico Territorial. Av. Río Usumacinta No. 851, Fracc. Los Laguitos. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	(961) 543 88 90	221
Dirección de Gestión. Investigación y Educación Ambiental	(961) 638 60 73	
Dirección de Cambio Climático y Economía Ambiental	(961) 543 88 90	107
Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos Av. Río Usumacinta No. 851, Fracc. Los Laguitos. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	(961) 543 88 90	301
Dirección de Protección Forestal. Av. Río Usumacinta No. 851, Fracc. Los Laguitos. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	(961) 543 88 90	305
Calzada Cerro Hueco S/N, Col. el Zapotal. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Conmutador (961) 543 88 90		



Directorio

Órgano Administrativo	Teléfono	Ext.
Dirección de Producción y Desarrollo Forestal. Av. Río Usumacinta No. 851, Fracc. Los Laguitos. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	(961) 543 88 90	308
Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas. Av. Río Usumacinta No. 851, Fracc. Los Laguitos. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	(961) 543 88 90	311
Dirección de Organización y Capacitación para el Desarrollo Forestal. Av. Río Usumacinta No. 851, Fracc. Los Laguitos. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	(961) 543 88 90	314
Dirección de Jardín Botánico "Dr. Faustino Miranda". Calzada de los Hombres Ilustres S/N, Colonia Centro. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	(961) 543 88 90	146
Dirección del Orquidario y Jardín Botánico "Comitán". Carretera Río Grande, La Ciénega. Comitán de Domínguez, Chiapas.	(961) 543 88 90	303
Calzada Cerro Hueco S/N, Col. el Zapotal Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Conmutador (961) 543 88 90		



Despedida

Hemos llegado al término de este Manual, te recomendamos tenerlo a tu alcance y leerlo con frecuencia, esperando que este documento sea de gran utilidad para el inicio y gestión de tus actividades, así como a lo largo de tu estancia dentro de esta Secretaría.

Te invitamos a unir esfuerzos, aportando siempre tu mejor aptitud, actitud y conocimientos; así como trabajar en equipo, desempeñándote siempre de forma responsable y comprometidos con el bien de esta Institución.



Grupo de Trabajo

Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.

Coordinación

Lic. Katy Leyvi Hernández Díaz.
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

Desarrollo del Documento

C.P. Liz Aurora Jiménez Chay.
Jefa del Área de Recursos Humanos

Ing. María del Socorro Nanduca Muñoz
Enlace

Secretaría de Hacienda

Asesoría

Dra. Karina Sánchez de los Santos
Directora de Estructuras Orgánicas

Lic. María Guadalupe Camacho Abadía
Jefa del Departamento de Reglamentos Interiores y
Manuales Administrativos

Lic. Estamia Guadalupe Anza Jiménez
Asesora
Departamento de Reglamentos Interiores
y Manuales Administrativos



CHIAPAS

de Corazón

